

1. ¿Qué son estos lineamientos?

Lineamientos orientados a que las entidades del SNARIV diseñen e implementen planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional, dirigidos al talento humano que atiende a las víctimas del conflicto armado en la entidad.

2. ¿Para qué sirven?

- Promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado.
 - Incorporar el enfoque psicosocial en la atención.

 - Cualificar al talento humano.

3. ¿Cuáles son los componentes de los lineamientos de talento humano?

Son dos componentes:

1. Formación:

Orienta el diseño e implementación

de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano para que se incorpore el enfoque psicosocial como eje fundamental de su actuar frente a las víctimas.

2. Cuidado Emocional:

Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas.

4. ¿Qué debo hacer?

Diseñar un plan o un programa o una estrategia o un proyecto institucional de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano que atiende y orienta víctimas del conflicto armado en la entidad.

5. ¿Qué pasos de seguir para el diseño del plan, programa, estrategia o proyecto institucional?

Paso 1. Identificación y caracterización del talento humano.

Paso 2. Identificación de avances y necesidades de formación y cuidado emocional.

Paso 3. Formular plan, programa, estrategia o proyecto institucional con los dos componentes: formación y cuidado emocional.

Paso 4. Seguimiento y evaluación.

6. ¿Quiénes deben adoptar los Lineamientos?

- Entidades del SNARIV del orden nacional y territorial (Gobernaciones y Alcaldías).
- En el sector salud, las entidades administradoras de planes de beneficios – EAPB (antes EPS) e IPS.

7. ¿Quién lidera la implementación de los lineamientos?

- Bajo el liderazgo de las oficinas de talento humano y de víctimas de las entidades territoriales.
- Para el talento humano del sector salud, bajo el liderazgo de las









oficinas de talento humano y la Secretaria de Salud.

8. ¿Cuáles son las competencias de las entidades nacionales frente a los lineamientos de talento humano?

1. Ministerio de Salud y Protección Social

- Diseña, hace seguimiento y actualiza los lineamientos de talento humano.
- Realiza la articulación interinstitucional necesaria para la divulgación de los lineamientos con las entidades del SNARIV del orden nacional y territorial.
- Da línea técnica y hace seguimiento a la implementación con sus referentes institucionales.

2 SNARIV — Nivel Nacional

- Diseña e implementa planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.
- Incluye el plan, programa, estrategia o proyecto institucional en sus

ciclos e instrumentos de planeación interna y hace la divulgación con sus referentes institucionales en territorio.

- Da línea técnica y hace seguimiento a la implementación con sus referentes institucionales en territorio.
- 9. ¿Cuáles son las competencias de las entidades territoriales frente a los lineamientos de talento humano?
 - a) Coordina el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.
 - b) Articularse con las dependencias de talento humano de las Gobernaciones y Alcaldías.
 - c) Incluir el plan, programa, estrategia o proyecto institucional en sus ciclos e instrumentos de planeación interna.
 - d) Las Direcciones Territoriales de Salud socializarán y realizarán seguimiento a la implementación

de los lineamientos a las EAPB e IPS.

10. ¿Cómo se va a reportar la información?

Entidades del Nivel Nacional reportarán avances en el diseño del plan, programa, estrategia o proyecto institucional con sus dos componentes en el objetivo específico 7 de los planes de fortalecimiento institucional. El reporte se realiza con una periodicidad semestral a partir del año 2019.

Entidades del Nivel Territorial reportarán avances en el diseño del plan, programa, estrategia o proyecto institucional con sus dos componentes a través del RUSICST. El reporte se realiza con una periodicidad semestral a partir del año 2019.

11. ¿Qué se va a reportar?

Lo primero que se va a reportar es el diseño del plan, programa, estrategia o proyecto institucional de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.









Más adelante se va a reportar la implementación del plan, programa, estrategia o proyecto institucional de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.

12. ¿Con cuáles documentos cuento para diseñar el plan, programa, estrategia o proyecto institucional de formación y cuidado emocional?

Departamento Nacional de Planeación. Kit territorial.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1166 de 2018 junto con su anexo técnico.

https://www.minsalud.gov. co/Normatividad_Nuevo/ Resoluci%C3%B3n%20No.%20 1166%20de%202018.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. Documento Técnico Formación y Cuidado Emocional. 2018.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/formacion-cuidado-emocional-talento-humano-victimas.pdf

13. ¿Qué contiene el anexo técnico de la Resolución 1166 de 2018?

Disposiciones para el diseño e implementación del plan, programa, estrategia o proyecto institucional en sus dos componentes: formación y cuidado emocional.

14. ¿Cuáles son las líneas de trabajo de cada componente?

Cada componente contiene tres (3) líneas de trabajo:

1. Formación:

- a) Línea de planeación.
- b) Línea de formación general con enfoque de competencias.
- c) Línea de formación específica con enfoque de competencias.

2. Cuidado Emocional:

- a) Línea de gestión del talento humano.
- b) Línea de planificación y desarrollo.

- Planificación y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos de cuidado emocional.
- Planificación y desarrollo de encuentros grupales de cuidado emocional.
- c) Línea de promoción del autocuidado.

15. ¿Puedo articular lo dispuesto en la Resolución de talento humano con el plan de formación de la entidad?

Si se puede. Lo importante es especificar una línea relacionada con la formación en atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2018.

16. ¿Puedo articular lo dispuesto en la Resolución de talento humano con el programa de bienestar de la entidad?

Si se puede. Lo importante es especificar una línea relacionada con el cuidado emocional del talento humano que









orienta y atiende víctimas del conflicto armado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2018.

ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN 1166 DE 2018

COMPONENTES

FORMACIÓN

CUIDADO EMOCIONAL

Orienta el diseño e implementación de planes, programas humano para que se incorpore el enfoque psicosocial com eje fundamental de su actuar frente a las víctimas.

estrategias o proyectos institucionales de formación del talento

Orienta el diseño e implementación de planes, programas estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas.











